

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2014
**“SGR - CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO
ELECTRÓNICO DE BARRIDO DE INVESTIGACIÓN CON DESTINO AL
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN APROVECHAMIENTO DE RECURSOS
MINEROS-ENERGÉTICOS Y GENERACIÓN DE UN MODELO DE
PLANEACIÓN PARA LA PROSPECCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MINERALES
ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**



RECTORIA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, VEINTISEIS (26) DE MARZO DE 2014



Bogotá D.C, 19 de Marzo de 2014

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

Carrera 51 # 174A - 48
Teléfono: 1-759 82 92
Fax: 1- 672 96 31

www.vortexcompany.co

Bogotá, Colombia
Sur America

El suscrito, Carlos Alberto Villallinas Herrera, en calidad de representante legal de VORTEX COMPANY SAS, de acuerdo con las reglas que se estipulan en el pliego de condiciones y demás documentos de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2014, cuyo objeto es "SGR - CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE BARRIDO DE INVESTIGACIÓN CON DESTINO AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN APROVECHAMIENTO DE RECURSOS MINEROS-ENERGÉTICOS Y GENERACIÓN DE UN MODELO DE PLANEACIÓN PARA LA PROSPECCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MINERALES ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" hago la siguiente propuesta a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC). En caso que me sea adjudicada me comprometo a firmar el contrato correspondiente y cumplir con todas las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones.

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de La INVITACIÓN PÚBLICA y acepto todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.

Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 27 de la Constitución Política y el Acuerdo 074 de 2010, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.

Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar todos los servicios en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a partir del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio de lo indicado en el pliego.

Que conocemos las leyes de la República de Colombia por las cuales se rige la INVITACIÓN PÚBLICA.

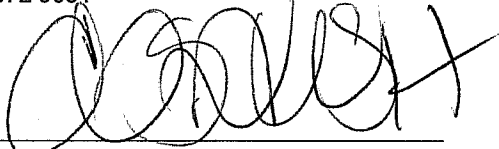
Que los precios de la propuesta son válidos y vigentes durante el año 2014, contados a partir de la fecha y hora del cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA.

QUE ACEPTO SER NOTIFICADO PERSONALMENTE POR MEDIO DEL SIGUIENTE CORREO ELECTRONICO: vortex@vortexcompany.co

Que el valor total de la propuesta es la suma de \$ 439.450.502 y mi propuesta consta de 99 folios.



PROPONENTE: VORTEX COMPANY SAS
DIRECCIÓN: CRA 51 No. 174 A -48 TEL. 759 8292
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: CARLOS ALBERTO VILLALLINAS HERRERA
DIRECCIÓN: CRA 51 No. 174 A-48 TEL. 672 9631

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: 
NOMBRE: CARLOS ALBERTO VILLALLINAS HERRERA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 79.982.738 de Bogotá.

Carrera 51 # 174A - 48
Teléfono: 1-759 82 92
Fax: 1- 672 96 31

vortex@vortexcompany.co

Bogotá, Colombia
Sur America

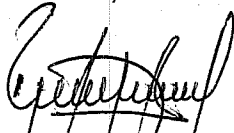
ANEXO 02
MODELO CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES
EL SUSCRITO PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL (Según
corresponda)

CERTIFICA

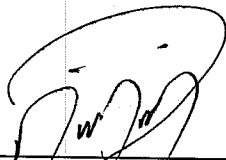
BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que **STRATEGY LTDA** identificado (a) con NIT O No. **83.053.792-3** se encuentra al día y a PAZ Y SALVO en el pago de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales Vigentes, durante los **últimos seis meses**, de conformidad con lo establecido por el artículo 50, de la Ley 789 de 2002.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los diecisiete (17) días, del mes de marzo del presente año dos mil catorce (2014).

Cordialmente,



ROBERTO GRANADOS CATANO
Representante Legal
C.C. No. **79.544.061** de Bogotá
Empresa: **STRATEGY LTDA**



JAIME GIL AGUILAR
REVISOR FISCAL
C.C. No. **79.324.583** de Bogotá
TP: **34918-T**

Anexo: Copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal si aplica.

Roberto Granados Catano
25/03/2014
10:00 AM



Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Observaciones a Resultado de Evaluacion

Jhoston Zamora - Vortex Company SAS <ventas1@vortexcompanyltd.com>

26 de marzo de 2014,
14:53

Para: "bienes.suministros" <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Cc: Carlos Villallinas <cvillallinas@vortexcompanyltd.com>

Buenas Tardes Estimados UPTC

Adjuntamos nuestras observaciones al resultado de evaluación (Invitacion 006 de 2014)

Cordialmente,

--

Jhoston David Zamora

Asesor Tecnico y Comercial

Celular 314 2950836

VORTEX COMPANY

Tel 1-7598292

Fax 1-6729631

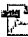
Direccion: Carrera 51 No. 174A-48

Bogota, Colombia

South America

www.vortexcompanyltd.com

CONFIDENTIAL. The information on this e-mail is intended to be confidential and only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, any retention, dissemination, distribution or copying of this message is strictly prohibited and sanctioned by law. If you receive this mail in error, please immediately send back and delete the message received

 **Aclaraciones 3 UPTC.pdf**
350K



Bogotá, 26 de marzo de 2014

Señores

UPTC

Tunja

Asunto: Observaciones al informe de evaluación de la INVITACION PÚBLICA 006 de 2014

Carrera 51 # 174A - 48
Teléfono: 1-759 82 92
Fax: 1- 672 96 31

vortex@vortexcompany.co

Bogotá, Colombia
Sur America

Cordial saludo,

En representación de VORTEX COMPANY SAS, quien participa como oferente en el proceso de la referencia nos permitimos realizar las siguientes observaciones al informe de evaluación de la INVITACIÓN pública 006 de 2014.

1. El oferente UNION TEMPORAL MNT & STG no puede ser habilitado jurídicamente ya que el integrante STRATEGY LTDA en su objeto social no contempla ni directa ni indirectamente la posibilidad de contratar el objeto de la Invitación Pública 006 de 2014 el cual es "CONTRATAR LA ADQUISICION DE MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE BARRIDO DE ELECTRÓNICO CON DESTINO AL PROYECTO DE INVESTIGACION APROVECHAMIENTO DE RECURSOS MINERO – ENERGÉTICOS Y GENERACIÓN DE UN MODELO DE PLANEACIÓN PARA LA PROSPECCION Y EXPLOTACION DE MINERALES ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", así como tampoco dentro de su objeto social contempla la posibilidad de asociarse en forma de consorcio o de unión temporal para la presentación de ofertas en convocatorias públicas o privadas, de esta manera se incumple con lo señalado en el numeral 12.1.1 literal c. que aplica para las personas jurídicas, es importante anotar que al referirse a persona jurídica en este punto no se realiza distinción alguna entre las personas jurídicas que se presentan individualmente y las que se presentan dentro de consorcio o unión temporal, de esta manera es claro que



se incluyen ambas, de otra parte el representante legal del integrante STRATEGY LTDA dentro de sus facultades le está permitido celebrar toda clase de actos o contratos en desarrollo de sus actividades sociales y como ya se mencionó dentro de las actividades sociales no se contempló ninguna relacionada con el objeto de la invitación en cuestión ni con la posibilidad de asociarse para la presentación de ofertas en convocatorias públicas o privadas, por lo tanto se colige que tampoco cuenta con la autorización requerida para el representante legal de la persona jurídica en el literal d) del numeral 12.1.1., donde tampoco se realizó distinción alguna.

Carrera 51 # 174A - 48
Teléfono: 1-759 82 92
Fax: 1- 672 96 31

vortex@vortexcompany.co

Bogotá, Colombia
Sur America

2. Respecto de la experiencia mínima acreditada se encontró que en el pliego de condiciones numeral 12.1.4 se estableció que la experiencia a calificar sería la sumatoria de la experiencia de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, lo que indica que ambos debían sumar experiencia ya que dentro del pliego no se señaló expresamente que un solo integrante de la unión temporal pudiera aportar la certificación por un monto igual o superior al exigido y que con ello se entendiera cumplido el requisito.
3. La unión temporal MNT & STG no cumple con la capacidad financiera exigida en los pliegos de condiciones como se demuestra a continuación:

De acuerdo con el numeral 12.1.2. Ultimo inciso se señala que "Para efectos de evaluación de los Estados Financieros, se realizará la sumatoria de los Estados Financieros de Cada uno de los integrantes", sin embargo no es clara la forma como se van a calcular en el caso de uniones temporales y consorcios los indicadores financieros, puesto que en el numeral 13.1.4 Capacidad Financiera en los pliegos de condiciones se guarda silencio al respecto, ocasionando que este cálculo para el caso de Uniones Temporales haya quedado a discrecionalidad del evaluador financiero, colocándolo en la capacidad de decidir si realiza la suma de los indicadores contenidos en cada Registro Único de Proponentes (en este evento los integrantes superan



ampliamente el nivel de endeudamiento admisible) o si los calcula después de la sumatoria de Activos y Pasivos como efectivamente se hizo.

Lo anterior viola el principio contractual de selección objetiva con respecto a los demás participantes, y es contrario a la voluntad de los integrantes de la unión temporal ya que precisamente ellos mismos determinaron en el contrato que suscribieron de forma voluntaria y el cual presentaron con su oferta que su participación era de forma proporcional, estableciendo el porcentaje hasta el cual se comprometían así:

Cláusula tercera del contrato de unión temporal:

CLAUSULA TERCERA: PARTICIPACIÓN

La participación y distribución de los derechos y obligaciones correspondientes a la Unión Temporal por razón de la propuesta y la adjudicación de la Licitación Pública varias veces mencionada, en caso de que esto suceda, es de un 97,2% a cargo de MICRONANONICS TECHNOLOGIES SAS y de un 2,8% a cargo de STRATEGY LIMITADA, ..."

Subrayado y negrilla por fuera del texto.

De acuerdo con la participación pactada por los integrantes de la unión temporal MNT y STG el indicador de capital de trabajo no podría haberse calculado como se hizo, y la propuesta no sería admisible.

En aras de la transparencia del proceso esperamos que sean tenidas en cuenta nuestras observaciones.

Atentamente,

Ruby Herrera de V
Representante Legal suplente
CC 24.304.882 de Manizales
VORTEX COMPANY SAS

Carrera 51 # 174A - 48
Teléfono: 1-759 82 92
Fax: 1- 672 96 31

vortex@vortexcompany.co

Bogotá, Colombia
Sur America



Carrera 51 # 174A - 48
Teléfono: 1-759 82 92
Fax: 1- 672 96 31

vortex@vortexcompany.co

Bogotá, Colombia
Sur America